

ACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/442
10 de abril de 1957
ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Séptimo Período de Sesiones
La Paz, Bolivia
15 de mayo de 1957

NOTA DE LA SECRETARIA SOBRE LAS RESOLUCIONES APROBADAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
QUE INTERESAN A LA COMISION

Se llama la atención de la Comisión sobre varias resoluciones que guardan relación con su trabajo y que han sido aprobadas por la Asamblea General en su 11° período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en sus 21° y 22° períodos de sesiones, celebrados con posterioridad al Comité Plenario de la CEPAL que se reunió en mayo de 1956.

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

Resolución 1033 (XI) - Industrialización de los países insuficientemente desarrollados (661a. sesión plenaria, 26 de febrero de 1957).

En la parte A de esta resolución se expresa satisfacción por los trabajos realizados por el Consejo Económico y Social, por las comisiones económicas regionales y por los organismos especializados en relación con las cuestiones de industrialización y productividad y se les solicita que continúen prestando preferente atención a dichas cuestiones.

Para mayor información, la Comisión puede consultar también las siguientes resoluciones de la Asamblea General:

- 1025(XI) Cooperación internacional para la creación de reservas nacionales de alimentos
- 1026(XI) Creación de una reserva mundial de alimentos
- 1027(XI) Desarrollo de la cooperación económica internacional y expansión del comercio internacional
- 1028(XI) Los países sin litoral marítimo y la expansión del comercio internacional
- 1029(XI) Problemas internacionales relativos a los productos básicos.

Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social

21° período de sesiones

Resolución 597A (XXI) - Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: industrialización (925a. sesión plenaria, 4 de mayo de 1956).

Entre otras cosas, la resolución invita a los gobiernos a que, al considerar las instrucciones que deban dar a las delegaciones que envíen a las

/reuniones de

reuniones de los organismos especializados y de las comisiones económicas regionales, tengan presente la conveniencia y las ventajas de abordar de un modo integrado y coordinado las cuestiones de industrialización y productividad. Pide a las comisiones económicas regionales que cuando preparen y formulen el programa de sus actividades futuras tomen debidamente en cuenta el programa de trabajo del Consejo relativo a la industrialización y la productividad a fin de que pueda lograrse la unidad y la coordinación de los trabajos en esta esfera.

Resolución 600 (XXI) - Cooperación internacional en materia de cartografía, (922a. sesión plenaria, 2 de mayo de 1956).

En esta resolución, el Consejo recomienda, inter alia, que las comisiones económicas regionales que lo crean conveniente consideren la posibilidad de instituir comités de cartografía para que sus miembros puedan celebrar consultas periódicas.

22^o periodo de sesiones

Resolución 614 A (XXII) - Medidas para facilitar el desarrollo de la cooperación en materia de comercio (951a. sesión plenaria, 9 de agosto de 1956).

Esta resolución, el Consejo, entre otros asuntos, confirma la confianza en los "valiosos servicios" prestados por las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas para facilitar la cooperación en materia de comercio y llama la atención sobre la conveniencia de estudiar las dificultades que impiden la expansión del comercio internacional, indicando los obstáculos que hay que suprimir teniendo en cuenta la situación y las necesidades particulares de cada una de las regiones que abarcan.

Resolución 615 C (XXII) - Informe anual de la Comisión Económica para América Latina (941a. sesión plenaria, 20 de julio de 1956).

El Consejo toma nota del informe anual del Comité Plenario de la Comisión; estima que el programa de trabajo aprobado por el Comité Plenario en la reunión celebrada del 14 al 15 de mayo de 1956 "reviste una importancia primordial para el desarrollo económico de América Latina" y aprueba el grado de prelación atribuido a cada proyecto por el Comité Plenario.

Resolución 616 (XXII) - Invitación al Japón para que asista a los períodos de sesiones de la Comisión Económica para América Latina (941a. sesión plenaria, 20 de julio).

El Consejo pide al Secretario General que autorice al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina para que invite al Japón a asistir a los períodos de sesiones de la Comisión, en condiciones análogas a las que se establecen en el párrafo 6 del mandato de la Comisión. Esta resolución ha sido derogada por la resolución 1113 (XI) de la Asamblea General, que aprueba el ingreso del Japón como miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 630 (XXII) - Examen general del desarrollo y de la coordinación de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos (951a. sesión plenaria, 9 de agosto de 1956).

La parte A de esta resolución se examina en el documento E/CN.12/441.

En la parte B, el Consejo pide, entre otras cosas, que el Secretario General prepare - para que la Asamblea General lo utilice en su 12^o período de sesiones - un informe sobre los resultados de la experiencia adquirida en la asignación de funcionarios de la División de Asuntos Sociales y de la Administración de Asistencia Técnica de la Sede a las oficinas de las comisiones regionales y que presente dicho informe al Consejo en su 24^o período de sesiones, a fin de que éste pueda comunicar a la Asamblea General la opinión que le merezca.

Resolución 632 (XXII)- Invitación a la República Federal de Alemania para que asista a los períodos de sesiones de la Comisión Económica para América Latina (953a. sesión plenaria, 19 de diciembre de 1956).

El Consejo pide al Secretario General que autorice al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina para que invite a la República Federal de Alemania a asistir a los períodos de sesiones de dicha Comisión, en condiciones análogas a las que se establecen en el párrafo 6 del mandato de esta última.

Para mayor información, la Comisión también puede consultar las siguientes resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus 21^o y 22^o períodos de sesiones.

Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social

- 597 B (XXI) Estudios sobre la energía atómica como factor del desarrollo económico
- 598 (XXI) Estudio de las nuevas fuentes de energía distintas de las atómicas, como factores del desarrollo económico
- 599 (XXI) Cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos
- 603 (XXI) Convención sobre la Circulación por Carretera aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Transporte por Carretera y Transporte por Vehículos Automotores
- 604 (XXI) Reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales en el extranjero
- 614 B y C (XXII) La política comercial y la política de producción en sus relaciones con el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados; y estudios sobre los recursos y las necesidades.
- 619 A y B (XXII) Creación de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico; y corriente internacional de capitales privados.
- 620 (XXII) Problemas internacionales relativos a los productos básicos
- 621 (XXII) Creación de una reserva mundial de alimentos
- 622 A (XXII) Informe de la Comisión de Estadística

Todas estas resoluciones aparecen en un documento informativo.